

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 11:00 hs. del día 4 de septiembre de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde.
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal y D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2012.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO

2.1.- SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA CONCIERTO UE-27 Y CANCELACIÓN DE CARGAS REGISTRALES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

EXPEDIENTE	2012 04 0010
ACTIVIDAD URBANÍSTICA	GESTIÓN
SECTOR / UNIDAD	UE-27 VILAOBISPO DE LAS REGUERAS
INSTRUMENTO	GESTIÓN URBANISTICA
TRÁMITE	DISOLUCIÓN CONCIERTO Y CANCELACIÓN CARGAS
ÓRGANO COMPETENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
URBANIZADOR	SOTABAN SL. con domicilio social en León, Avda. Facultad, nº 17 bajo y con CIF. B-24484107. D. FAUSTINO DE LA FUENTE CABERO representante del CONCIERTO UE – 27 de Villaobispo de las Regueras

Presentado escrito por D. FAUSTINO DE LA FUENTE CABERO, APODERADO DE LA ENTIDAD SOTABAN SL. con domicilio social en León, Avda. Facultad, nº 17 bajo y con CIF. B-24484107, calidad de representante del CONCIERTO UE – 27 de Villaobispo de las Regueras, en el que comunica: *Que esta entidad integrada solidariamente por SOTABAN – 3 SL, D. Lucas Alonso Flórez y Avelino Fernández, constituida para la urbanización del sector UE-27 de Villaobispo de las Regueras, ha dado cumplimiento íntegro a todos sus fines y obligaciones, confirmando como DEFINITIVA la cuenta de liquidación aprobada en el Proyecto de Actuación y Reparcelación, quedando cesados de sus cargos todos los miembros que integraban esta entidad urbanística colaboradora, lo que se comunica al órgano de control, Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a los efectos del artículo 197 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

SE INFORMA

SITUACIÓN.- Unidad Urbana PA-UE 27. Descripción. Unidad Urbana conformada por la Unidad de Ejecución 27, denominada "Noreste de Villaobispo II", delimitada y establecida su ordenación detallada por las normas subsidiarias de 1994.

INSCRIPCIÓN DE LA CARGA: Conforme establece el artículo 77.2.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación determina la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad, la cual se hace constar al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

En aplicación de la normativa indicada se deposita en el Registro de la Propiedad el Proyecto de Actuación con determinaciones de Reparcelación, y se procede a la inscripción de las parcelas resultantes con las condiciones reguladas en la REAL DECRETO 1093/ 1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley

Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. De acuerdo con el art. 7.9 de este reglamento, como contenido de título inscribible, debe reflejarse la carga de urbanización (cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1).

CANCELACIÓN DE LA CARGA: La cancelación se produce con el cumplimiento íntegro de las obligaciones por parte del urbanizador, el **CONCIERTO UE-27** (art. 81.4 de la LUCyL, desarrollado en el art. 197 de su reglamento): la disolución de las entidades urbanísticas colaboradoras se produce por el cumplimiento íntegro de los fines y obligaciones de la entidad, mediante acuerdo del Ayuntamiento.

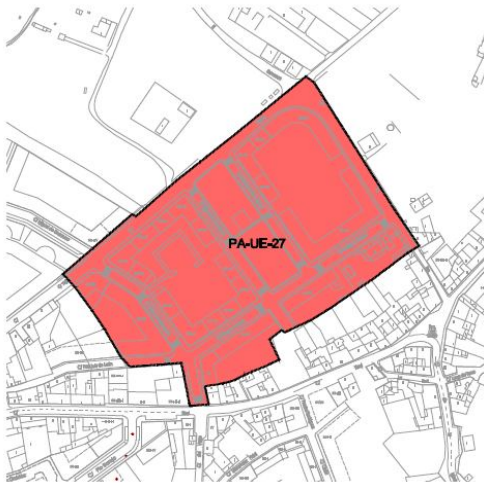
El procedimiento para la cancelación se regula en el REAL DECRETO 1093/ 1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. Conforme establece en su art. 19 podrá producirse la cancelación de la carga con la acreditación de que la obra de urbanización ha sido realizada y pagada o que la obligación de urbanizar se ha asegurado mediante otro tipo de garantías admitidas por la legislación urbanística aplicable. En el mismo sentido el art. 20.2, establece que la afección podrá cancelarse mediante certificación acreditativa del cumplimiento de todas las obligaciones urbanísticas.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO URBANÍSTICO:

1.- Sector desarrollado durante la vigencia de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NSPM).- Que la unidad de actuación UE-27 de Villaobispo de las Regueras, clasificada en las NSPM como suelo urbano con actuación diferida a través de proyecto de actuación (suelo urbano no consolidado en la definición de la normativa vigente), ha alcanzado la condición de SUELO URBANO CONSOLIDADO mediante la aprobación de todas las figuras de desarrollo y la ejecución de las obras de urbanización: Proyecto de Actuación y Reparcelación, aprobado definitivamente en fecha 13/12/2000, Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente en fecha 21/01/01.

- Con fecha 5 de noviembre de 2002 se produce la recepción parcial de las obras, ratificada por DECRETO N° 1843/2002 de 25 de noviembre, en el que se resuelve "Aprobar el Certificado de ejecución de la obra parcial de la urbanización del Sector UE-27 situado en la localidad de Villaobispo de las Regueras, ejecutada conforme al Proyecto de Urbanización aprobado". La fracción de urbanización pendiente queda garantizada mediante la constitución en fecha 17 de octubre de 2002 de un AVAL por valor de 6.009,98 €.
- Que con fecha 13 de mayo de 2008 se adopta mediante Decreto de Alcaldía (DECRETO N° 1175/2008) resolución del AVAL por importe de 6.009,98 €, por acreditación en dicho expediente de la urbanización íntegra del sector (sin perjuicio de los avales vinculados a los procesos de edificación que garantizan la reposición de los posibles deterioros).

2.- Sector incorporado como planeamiento asumido al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).- Con la aprobación definitiva del PGOU en sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2011 y su entrada en vigor en fecha 20 de junio de 2011, el sector se incorpora como SUELO URBANO CONSOLIDADO: 1.13.25. Unidad Urbana PA-UE 27.- 1.13.25.1. Descripción. Unidad Urbana conformada por la Unidad de Ejecución 27, denominada "Noreste de Villaobispo II", delimitada y establecida su ordenación detallada por las normas subsidiarias de 1994. Dicha Unidad de Ejecución se encuentra totalmente ejecutada y consolidada, siendo su uso predominante el residencial.



3.- Sector edificado.- El sector se encuentra completamente edificado, destinándose las construcciones a los usos previstos en el planeamiento, a salvo de la parcela de EQUIPAMIENTO PÚBLICO:

Manzana 1	Licencia nº	Viviendas
Carrealba SL	118/2003	12
Carrealba SL	109/2004	22
Esgarlla SL	111/2004	24
Manzana 2		
Sotaban	016/2001	34
Sotaban	205/2002	46
Sotaban	122/2001	32
Sotaban	107/2003	41
Manzana 3		
Sotaban	019/2002 (MOD-28/2003)	35
Sotaban	101/2005	43
Sotaban	117/2004	46
Sotaban	080/2006	40
Manzana 4		
Arco Edificación	165/2001	9
Merino Presa	159/2004	27
VPO pública	156/2003	18
Parcela 4.A	vivienda unifamiliar preexistente	1
EQ (parcela equipamiento) sin edificar		0

4.- Acuerdo del **CONCIERTO UE-27** de la disolución de las entidades urbanísticas colaboradoras se produce por el cumplimiento íntegro de los fines y obligaciones de la entidad, mediante acuerdo del Ayuntamiento. Escrito por D. FAUSTINO DE LA FUENTE CABERO, APODERADO DE LA ENTIDAD SOTABAN SL. con domicilio social en León, Avda. Facultad, nº 17 bajo y con CIF. B-24484107, calidad de representante del CONCIERTO UE – 27 de Villaobispo de las Regueras, en el que comunica *Que esta entidad integrada solidariamente por SOTABAN –*

3 SL, D. Lucas Alonso Flórez y Avelino Fernández, constituida para la urbanización del sector UE-27 de Villaobispo de las Regueras, ha dado cumplimiento íntegro a todos sus fines y obligaciones, confirmando como DEFINITIVA la cuenta de liquidación aprobada en el Proyecto de Actuación y Reparcelación, quedando cesados de sus cargos todos los miembros que integraban esta entidad urbanística colaboradora, lo que se comunica al órgano de control, Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a los efectos del artículo 197 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación al cierre y archivo de los expedientes de gestión urbanística (art. 197 en relación al art. 254), donde se establece que la disolución de las entidades urbanísticas colaboradoras se produce por acuerdo municipal, previo cumplimiento íntegro de todos sus compromisos, fines y obligaciones y acuerdo de la propia entidad. El acuerdo municipal debe notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad así como al Registro de Urbanismo de Castilla y León. Todo ello sin perjuicio de los deberes del urbanizador relativos a la liquidación definitiva de los aspectos económicos de la gestión, conforme establece el art. 254.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la DISOLUCIÓN de la entidad urbanística colaboradora CONCIERTO UE-27 por el cumplimiento íntegro de los fines y obligaciones de la entidad, constando declaración de D. FAUSTINO DE LA FUENTE CABERO, apoderado de la entidad SOTABAN SL con domicilio social en León, Avda. Facultad, nº 17 bajo y con CIF. B-24484107, calidad de representante del CONCIERTO UE – 27 de Villaobispo de las Regueras, en el que comunica “Que esta entidad integrada solidariamente por SOTABAN – 3 SL, D. Lucas Alonso Flórez y Avelino Fernández, constituida para la urbanización del sector UE-27 de Villaobispo de las Regueras, ha dado cumplimiento íntegro a todos sus fines y obligaciones, confirmando como DEFINITIVA la cuenta de liquidación aprobada en el Proyecto de Actuación y Reparcelación, quedando cesados de sus cargos todos los miembros que integraban esta entidad urbanística colaboradora, lo que se comunica al órgano de control, Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a los efectos del artículo 197 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León”.

SEGUNDO.- Aprobar la CANCELACIÓN DE LAS CARGAS consistente en la afección real de las parcelas resultantes del sector UE-27 de Villaobispo de las Regueras, al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación urbanística, que figuran en el Proyecto de Reparcelación, en cumplimiento del REAL DECRETO 1093/ 1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (sin perjuicio de otras obligaciones derivadas del proceso edificatorio).

TERCERO.- La presente resolución se incorporará al expediente de gestión urbanística del sector UE-27 de Villaobispo de las Regueras (PA-UE-27 en el actual Plan General de Ordenación Urbana) y servirá de base para la emisión, a instancia de los titulares del dominio u otros derechos inscribibles, de los CERTIFICADOS que deben acompañar su instancia ante el Registro de la Propiedad de cancelación de la carga afección real de las parcelas resultantes del sector, al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad.

2.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 32/DO/12, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.012, POR IMPORTE DE 256,54€, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTES A LA 16ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha 18 de junio 2012 y registro de entrada nº 8.073, se presenta factura nº 32/DO/12, de fecha 14 de junio de 2.012 por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de 256,54€, IVA incluido, en concepto de 16ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal".

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura n° 32/DO/12, de fecha 14 de junio de 2.012, por importe de 256,54€, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 16ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

2.3.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 31/DO/12, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.012, POR IMPORTE DE 256,54 €, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA 16ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Obra de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha 18 de junio de 2.012 y registro de entrada n° 8.071, se presenta factura n° 31/DO/12, de fecha 14 de junio de 2.012 por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de 256,54 €, IVA incluido, en concepto de 16ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura n° 31/DO/12, de fecha 14 de junio de 2.012, por importe de 256,54 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondientes a la 16ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

2.4.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 139/12, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2.012, POR IMPORTE DE 8.027,02 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 17ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2.010, se aprobó el expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, con presupuesto base de licitación de 2.829.517,59 €.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de urbanización del Sector SAU-1 "LAS HORCAS" a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Con fecha 22 de noviembre de 2010 se formalizó el contrato administrativo de la obra urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas.

Considerando que con fecha 16 de julio de 2012 y registro de entrada n° 9.314, se presenta factura n° 139/12, de fecha 30 de junio de 2.012 por la empresa PADECASA, OBRAS Y

SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, por un importe de 8.027,02 €, IVA incluido, en concepto de 17ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal".

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO - Reconocer la obligación correspondiente al contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, mediante la aprobación de la Factura nº 139/12, de fecha 30 de junio de 2.012, por importe de 8.027,02 € IVA incluido, en concepto de 17ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, emitida por la empresa adjudicataria de la obra, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con C.I.F. A-05010285.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

2.5.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 38/DO/12, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.012, POR IMPORTE DE 94,05 €, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTES A LA 17ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa

INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha 16 de julio 2012 y registro de entrada nº 9.317, se presenta factura nº 38/DO/12, de fecha 13 de julio de 2.012 por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de 94,05 €, IVA incluido, en concepto de 17ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura nº 38/DO/12, de fecha 13 de julio de 2.012, por importe de 94,05 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 17ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

2.6.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 37/DO/12, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.012, POR IMPORTE DE 94,05 €, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA 17ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.)

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Obra de las Obras de

Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha 16 de julio de 2.012 y registro de entrada nº 9.316, se presenta factura nº 37/DO/12, de fecha 13 de julio de 2.012 por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de 94,05 €, IVA incluido, en concepto de 17ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal".

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura nº 37/DO/12, de fecha 13 de julio de 2.012, por importe de 94,05 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondientes a la 17ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

2.7.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 27.12, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2.012, POR IMPORTE DE 1.237,04 €, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTES A LA 3ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

“Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2012 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 15.340,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, en un importe total de 15.340,00 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 02 de agosto 2012 y registro de entrada nº 10.776, se presenta factura nº 27.12, de fecha 02 de agosto de 2.012 por la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, adjudicataria del contrato, por un importe de 1.237,04 €, IVA incluido, en concepto de 2ª Certificación de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”.

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)”, mediante la aprobación de la factura nº 27.12, de fecha 02 de agosto de 2.012, por importe de 1.237,04 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 3ª certificación de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

3.1.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA 06000968 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y JARDINES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

“Visto el suministro realizado en los Depósitos de Obras y Jardines se detalla a continuación:

- Gasóleo para vehículos Obras, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 14/08/2012; **2.261,95 €**
- Gasóleo para vehículos Jardines, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 14/08/2012; **1.329,00 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
06000968	GONZÁLEZ MONAR S.L	3.590,96 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda

del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, **SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar **el gasto por un importe total de 3.590,96 €** (IVA incluido) correspondiente al "Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales".

SEGUNDO: Adjudicar **el "Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales" a la empresa Gasóleos Monar, S. L con CIF B-24246233, por un importe total de 3.590,96 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente al "**Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales**" mediante la aprobación de la factura n.º **06000968** de fecha 14 de Agosto de 2012 por importe total de **3.590,96 € I.V.A.** incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, Gasóleos Monar, S. L, con C.I.F. B24246233.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS

4.1.- SOBRE CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

"Siendo antecedentes de esta propuesta:

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que se sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie de espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2012, desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas Patronales de Villarrodrido de las Regueras y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

La Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas ha optado por la contratación de una disco móvil para los días 7 y 9 de septiembre y un pasacalles y un multiespectáculo infantil para el 8 de septiembre, con motivo de la celebración de la "Fiestas de la Natividad de Nuestra Señora" en Villarrodrigo de las Regueras, entendiéndose que estas actuaciones son las que más se adecuan a la programación de esta Entidad.

Para prestar los servicios de las referidas actuaciones musicales y atracciones, se presenta la oferta de la empresa Espectáculos León S.L., con CIF: B- **24559668** que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Villarrodrigo de las Regueras en 2012, por un importe de 2.200,00 €, IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas y Coordinación, se propone:

1.- Con cargo al presupuesto municipal de 2012, la suscripción de un contrato entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. José Miguel González Robles, con D.N.I. núm 71.440.775-S, actuando en nombre y representación de la Empresa Espectáculos León, con CIF B-24559668, empresa que desarrollará las actuaciones musicales y actividades lúdicas detalladas en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Villarrodrigo de las Regueras (Fiestas de la natividad de Nuestra Señora))	Espectáculos León CIF B-24559668	7 de septiembre Disco móvil	
	Espectáculos León CIF B-24559668	8 de septiembre Pasacalles y Multiespectáculo Infantil	
	Espectáculos León CIF B-24559668	9 de septiembre Disco móvil	2.200,00€

2.- Aprobar y adjudicar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones musicales y atracciones para el 2012 y que estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

3.- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, solicitar la emisión de un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

4.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Dña. Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura".

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

- **PRIMERO; Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa** Espectáculos León con CIF B-24559668, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contrato adjunto.

- **SEGUNDO; Aprobar el gasto por importe total de 2.200,00 €** correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales y atracciones referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Villarodrigo de las Regueras para 2012, según fechas citadas, y que estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

- **TERCERO; Adjudicar el servicio de actuación de orquesta, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa** Espectáculos León CIF B-24559668, por un importe total de 2.200,00€, iva incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Dña. Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

-

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR APROBACIÓN DE FACTURA ENVÍOS POR SOCIEDAD ESTATAL CORREOS MES JULIO DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“A la vista de la factura emitida a nombre de este Ayuntamiento (nº registro entrada 7821 de fecha 14 de junio de 2012), y expedida por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con nº de factura 4000968120 de 30/07/2012, por importe de 671,30 € y correspondiente a los envíos postales efectuados durante el mes de julio de 2012, se emite la presente propuesta.

Considerando el convenio suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, con fecha de efectos de 2 de enero de 2008 y válido para todo el ejercicio 2008, y en virtud del cual se emite facturación al final de cada mes sobre todos los servicios efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de abril de 2008, por el cual se ratificaba el convenio señalado en el párrafo precedente.

Considerando que el convenio sigue en vigor al ser prorrogado para el comienzo de 2009, mientras no sea aprobado nuevo convenio para este ejercicio.

Considerando que la factura emitida cuenta con el Visto Bueno del negociado de Atención al Público y visto el conforme de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido prestado, sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del servicio, que es facturado en función de los envíos efectivamente realizados”

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios postales efectuados durante el mes julio de 2012, por importe de 671,30 € a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407.

SEGUNDO.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la Factura nº 4000968120 de fecha 31/07/2012, emitida por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407, por importe de 671,30 euros.

6. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.1.- SOBRE FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “UNIDAD DE RESPIRO DE PERSONAS MAYORES”

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

“El Ayuntamiento de Villaquilambre cuenta con una unidad de respiro para personas mayores dependientes, donde se desarrollan diferentes actividades sociales, terapéuticas y lúdico-deportivas, con el objetivo de la ocupación constructiva del ocio y tiempo libre, el fomento de la interrelación social, desarrollo de hábitos de vida saludables y potenciación de las capacidades funcionales. Siendo estos servicios demandados por la población mayor del municipio y convirtiéndose en un recurso social que beneficia a la persona, permitiéndola permanecer en su entorno social y familiar el mayor tiempo posible, potenciando sus capacidades funcionales y evitando en la medida de lo posible su acelerado deterioro, así como permite a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral.

El establecimiento y mantenimiento de este servicio, es una competencia que desarrollan los ayuntamientos en virtud de lo prevenido en los art. 25, y 28 de la LBRL, ya que la titularidad de la misma corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en virtud de lo preceptuado en el artículo 45 de La Ley 16/2010 de 20 diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, se trata por lo tanto de un servicio “impropio”, que el ayuntamiento no esta obligado a prestar.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno municipal aprobó con fecha 30 de marzo un Plan de Ajuste que incluye medidas de ahorro entre las que se encuentran algunas relativas a las Escuelas Infantiles, concretamente en el apartado B.2 DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE GASTOS, MEDIDA 15, REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARATER NO OBLIGATORIO.

A consecuencia de lo prevenido en el citado Plan de Ajuste, y una vez finalizada la temporada 2011/2012, se acuerda no seguir prestando este servicio, para lo cual se adoptan las medidas oportunas, informando con la debida antelación a los usuarios, así como de las posibilidades de acudir al sector privado, de forma que se garantice la cobertura de sus

necesidades. Se opta por la supresión del servicio, y no la externalización debido a que una vez reunidos con los usuarios, expuestas las consecuencias que llevaría aparejada, y dado que no es posible cubrir el déficit a la explotación que actualmente existe en el servicio, las cuotas de los usuarios provocan la reducción de la demanda a un nivel que hace inviable su sostenimiento.

Esta medida redundará en un notable ahorro para las arcas municipales, lo que a su vez permite destinar recursos a otros servicios públicos más necesitados, y cuya prestación es obligatoria para el municipio en virtud de lo recogido en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la supresión del servicio "UNIDAD DE RESPIRO PARA PERSONAS DEPENDIENTES" del Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 14 horas y treinta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García